I.MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

OFICIO Nº 505/2024

ANT.: Solicitud Información Pública N° **MU030T0002101** de fecha 27/06/2024.

MAT.: Responde solicitud de información.

CASABLANCA, 28 de junio de 2024.

A: SRA. GABRIELA BASTÍAS ACUÑA

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Con fecha 27 de junio de 2024, se ha recibido la solicitud de información pública N° **MU030T0002101**, cuyo tenor es el siguiente ***"Solicito copia de resoluciones municipales vigentes de las comunas de todo el país, ya sea ordenanzas, reglamentos, decretos, instrucciones u otros documentos, que regulen las acciones de carga y descarga de camiones y vehículos."*** se informa que este municipio cuenta con la Ordenanza Municipal sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios en su numeral 1 de la letra C del Artículo 7 establece los valores asociados a permiso de estacionamiento, carga y descarga.

La Ordenanza enunciada en el párrafo anterior, se encuentra permanentemente a disposición del público. Por tanto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumplo con comunicarle que, para acceder a la información solicitada, deberá ingresar a www.municipalidadcasablanca.cl , Banner "Transparencia Activa", materia "07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas (patentes, permisos, derechos, concesiones, concursos otros): Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", "Ordenanzas", "Listado Ordenanzas", en el "Enlace" de la denominación del acto "Ordenanza municipal sobre derechos por concesiones, permisos y servicios", correspondiente al número de norma 10.568 de fecha 31 de octubre de 2023.

La información solicitada es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.

Saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
ALCALDE

FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:
1.- Sra. Gabriela Bastías Acuña.
2.- Archivo Oficina de Partes.
3.- Archivo Transparencia Municipal
FRL/LPA/lpa